



Pliego de prescripciones técnicas por la que se ha de regir la contratación del  
**“SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN  
OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE  
EMPLEO EN HUELVA”**

Expediente: 2024 / 811

Título: Suministro de tres vehículos mediante la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting) para la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva.

Código CPV: 34100000-8 Vehículos de motor

## ÍNDICE

- 1.-OBJETO
- 2.-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO
- 3.-PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y RETIRADA DEL VEHÍCULO
- 4.-CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO
- 5.-SANCIONES DE TRÁFICO
- 6.-ENTREGA DE VEHÍCULO COMO PARTE DEL PRECIO
- 7.-DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		04/01/2024 20:43:32	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwH7b43CXnyhD968GeRqS4ZA3VC		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra (renting) de **dos vehículos SUV híbridos no enchufables y de un vehículo furgón híbrido no enchufable o vehículo furgón de bajas o nulas emisiones**, necesarios para el desarrollo de las funciones del personal de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva. Los vehículos deben estar en perfectas condiciones técnicas y legales para la circulación durante la vigencia del contrato, incluyendo el mantenimiento, seguro y demás especificaciones incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO

Los vehículos suministrados en régimen de alquiler deberán cumplir con la normativa comunitaria y estatal que le resulte de aplicación y deberán reunir, como mínimo, las siguientes características técnicas:

### Vehículo turismo SUV híbrido no enchufable

- Combustible: Gasolina o diésel
- Distintivo de emisiones: Tipo O/eco. El vehículo deberá disponer de la etiqueta en la que se especifique la clasificación de eficiencia energética que en todo caso será O/CERO según Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO<sub>2</sub> de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español.
- Caja de cambios: Manual o automático, a partir de 5 velocidades.
- Número de puertas: 5
- Características del motor: Potencia mínima de 150 CV
- Color: Gama de blancos
- Dimensiones mínimas: 4300 mm de largo
- Equipamiento mínimo del vehículo:
  - Dispositivo con tecnología Bluetooth
  - Radio, toma USB y telefonía manos libres o cualquier otra tecnología similar que ofrezca las mismas prestaciones.
  - Ordenador de a bordo (Mapas, GPS, ...)
  - Dirección asistida.
  - Sistema de frenos antibloqueo (ABS).
  - Aire acondicionado o climatizador.
  - Airbags delanteros, para conductor y copiloto, y laterales para los pasajeros.
  - Cierre centralizado con dispositivo a distancia.
  - Elevalunas eléctricos delanteros y traseros.
  - Faros Antiniebla delantero y trasero.
  - Duplicado de llaves o dispositivos de puesta en marcha.
  - Ayuda al estacionamiento mediante sensores o cámara.

Los accesorios propios del modelo se entenderán automáticamente incluidos, aunque no conste en el detalle.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		04/01/2024 20:43:32	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwH7b43CXnyhD968GeRqS4ZA3VC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Furgón híbrido no enchufable o vehículo furgón de bajas o nulas emisiones.**

- Combustible: Gasolina o diésel
- Distintivo de emisiones: Tipo O/eco. El vehículo deberá disponer de la etiqueta en la que se especifique la clasificación de eficiencia energética que en todo caso será O/CERO según Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO<sub>2</sub> de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español.
- Caja de cambios: Manual o automático, a partir de 5 velocidades
- Número de plazas: 3
- Características del motor: Potencia mínima de 120 CV
- Color: Gama de blancos
- Dimensiones mínimas: altura 1900 mm, anchura 1800mm, longitud total 4500mm
- Volumen útil de carga entre 10 y 13 m<sup>3</sup>
- Equipamiento mínimo del vehículo:
  - Dirección asistida.
  - Puerta lateral de carga deslizante y apertura de puertas traseras 250°
    - Sistema de frenos antibloqueo (ABS) con control de tracción electrónico (ETC) control dinámico de estabilidad.
    - Airbags delanteros para conductor y pasajeros.
  - Aire acondicionado o climatizador.
  - Elevalunas eléctricos delanteros.
  - Cierre centralizado con dispositivo a distancia.
  - Asiento del conductor y apoya cabezas regulables en altura.
  - Radio, bluetooth , toma USB y telefonía manos libres o cualquier otra tecnología similar que ofrezca las mismas prestaciones.
  - Alfombrillas de goma.
  - Duplicado de llaves o dispositivos de puesta en marcha.
  - Faros antiniebla delanteros y trasero.
  - Ayuda al estacionamiento mediante sensores o cámara.
  - Retrovisores eléctricos y calefactables
  - Ordenador de bordo (mapas, gps)
- Elementos y herramientas básicas:
  - Elevador (debe tener un vástago suficientemente grande para su uso en cualquier terreno), llave de ruedas, estuche de lámparas de repuesto (siempre que el tipo de equipamiento y la tecnología aplicada al vehículo lo requiera),
  - Mampara completa de separación de carga con habitáculo.

Otro equipamiento:

- Linterna LED con carga directa.
- Botiquín primeros auxilios
- Extintor de incendios

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		04/01/2024 20:43:32	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwH7b43CXnyhD968GeRqS4ZA3VC		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Los accesorios propios del modelo se entenderán automáticamente incluidos, aunque no conste en el detalle.

La entidad licitadora tendrá que incluir con su oferta, una ficha en la que describirá, lo más detalladamente posible, las características técnicas de los modelos de vehículos ofertados, a efectos de comprobar que se ajusta a lo especificado en este pliego de prescripciones técnicas.

### **3.- PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y RETIRADA DEL VEHÍCULO**

El plazo máximo de entrega de los vehículos se establece en 60 días naturales contados a partir de la fecha de formalización del contrato, salvo que se ofrezca por la empresa uno inferior en el apartado de mejoras, en cuyo caso será este último el exigido. No se considerará debidamente entregado si no va acompañado de toda la documentación necesaria para la correcta circulación del mismo.

La entrega o puesta a disposición de los vehículos conllevará, por tanto, la del permiso de circulación, ficha de características técnicas, póliza y primer recibo de la prima del seguro y justificantes de pago de los impuestos que procedan.

El lugar de entrega del suministro será la sede de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, situada en Avda. Manuel Siurot n.º 4, 21004 (Huelva). Al cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria retirará los vehículos, a su costa y por sus propios medios, en la misma sede.

En ambos casos, tanto en la entrega como en la devolución, se cumplimentará un parte, que deberá ser firmado por el representante de la empresa adjudicataria y por la persona designada por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva como responsable del contrato. En el citado parte se harán constar los datos básicos de los vehículos, así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento.

### **4.- CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO**

Los vehículos se entregarán en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, acompañado además con la documentación original, nuevo, recién matriculados y habilitados para el transporte de personas.

Los vehículos contendrán los accesorios, repuestos y herramientas de los vehículos en circulación señalados en el Anexo XII del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre y modificaciones posteriores, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos:

- El dispositivo luminoso de preseñalización de peligro V-16.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		04/01/2024 20:43:32	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwH7b43CXnyhD968GeRqS4ZA3VC		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



- Dos chalecos reflectantes de alta visibilidad, certificado según el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual, que exige el marcado CE, y que deberá ser conforme con la norma UNE EN 471, mínimo clase 2 (tanto en superficie mínima de materiales como en nivel de retroreflexión de las bandas).
- Una rueda completa de repuesto o una rueda de uso temporal, con las herramientas necesarias para el cambio de ruedas, o un sistema alternativo al cambio de las mismas que ofrezca suficientes garantías para la movilidad del vehículo.

Corresponderán, asimismo, al adjudicatario tanto las gestiones relativas a la Inspección Técnica Periódica de los vehículos, que deberá realizarse en los plazos señalados por la normativa en vigor, como todos los gastos derivados de la misma.

#### **Mantenimiento integral**

Será por cuenta del adjudicatario el mantenimiento integral de los vehículos objeto del contrato. En el concepto de mantenimiento integral de los vehículos se entienden incluidos los siguientes aspectos:

- Programa de revisiones establecido por el fabricante, incluyendo la sustitución de piezas y líquidos que éste determine, así como la mano de obra, con independencia de que se encuentren o no en periodo de garantía del fabricante.
- Las reparaciones mecánicas de las averías que se produzcan a lo largo del periodo de vigencia del contrato por causa no imputable al mal uso del vehículo.
- Sustitución de neumáticos, de acuerdo con las normas de la Dirección General de Tráfico.

Los trabajos de mantenimiento se realizarán en los talleres concertados por la empresa adjudicataria que deberán estar autorizados por el fabricante de los vehículos. A tal efecto se deberá concretar dicha red de mantenimiento, indicando nombres, direcciones y teléfonos de los servicios de asistencia propuestos, que se deberá proporcionar en el momento de entrega del vehículo. Obligatoriamente deberá constar un taller en Huelva capital.

Se exceptúan del mantenimiento integral:

1. Limpieza interior y exterior de los vehículos.
2. Combustible para su funcionamiento.

#### **Coché de sustitución en caso de avería, revisión o siniestro total**

En el caso de que los vehículos objeto del contrato sufrieran una avería o se realice una revisión que requiriera más de 48 horas en el taller, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, un

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		04/01/2024 20:43:32	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwH7b43CXnyhD968GeRqS4ZA3VC		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



vehículo, preferentemente de similares características al averiado. Así mismo, la entrega del vehículo de sustitución no podrá ser superior a 48 horas desde el momento de su solicitud.

De igual manera, si los vehículos sufriesen un siniestro total deberá ser sustituido por otro de similares características y estado en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la comunicación del siniestro.

El coste de sustitución, en ambos casos, será asumido por el adjudicatario.

#### **Kilometraje**

La estimación anual media de kilometraje a efectos de valoración de las ofertas por los licitadores es de 20.000 kilómetros anuales para cada vehículo. El cómputo total de kilómetros para el periodo de vigencia del contrato (48 meses) será de un máximo de 80.000 kilómetros para cada vehículo.

Tanto la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva como la persona adjudicataria prestarán su conformidad al kilometraje que señale el cuenta kilómetros de los vehículos al inicio del contrato.

Igualmente, tras la finalización del periodo de vigencia del contrato, se revisarán los kilómetros de los vehículos contratados a efectos de comprobar la adecuación al kilometraje establecido anteriormente.

#### **Precio de ajuste**

Una vez finalizada la vigencia del contrato objeto de esta licitación se procederá a la liquidación por kilometraje de la cuota, que puede llevar a un cargo o abono por exceso o defecto del kilometraje estimado, de acuerdo con los siguientes importes: máximo de 0,07€/km exceso y mínimo de 0,01€/km no recorrido. La liquidación de este ajuste se realizará dentro del plazo máximo de los 15 días siguientes a la devolución de los vehículos y se incluirá en la última factura. No procederá ajuste alguno si el importe resultante a abonar o a devolver no excede de 100 euros.

#### **Seguro**

El seguro o póliza a todo riesgo, sin franquicia alguna, de los vehículos contendrá como mínimo, las siguientes coberturas:

- a) Responsabilidad Civil obligatoria de acuerdo con la normativa vigente.
- b) Responsabilidad Civil a terceros, voluntaria y ampliada.
- c) Persona conductora.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		04/01/2024 20:43:32	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwH7b43CXnyhD968GeRqS4ZA3VC		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



- d) Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- e) Protección Jurídica, Defensa y Reclamación de Daños.
- f) Robo del vehículo.
- g) Rotura de lunas.
- i) Asistencia en carretera 24 horas con cobertura desde el kilómetro 0 para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluyendo asistencia para pinchazos.

Respecto a la responsabilidad civil por daños a terceros, tendrán la consideración de terceros cualquier ocupante del vehículo, sea cual sea su relación con el Servicio Andaluz de Empleo. Asimismo, deberá estar incluida dentro del seguro la cobertura de la persona conductora.

El Contratista no podrá alterar las condiciones de la póliza inicial en perjuicio de la Administración contratante.

#### **5.-SANCIONES DE TRÁFICO**

Las sanciones que se pudieran derivar del estado de los vehículos y de la documentación de los mismos serán por cuenta del adjudicatario del contrato. Las sanciones restantes y las que se pudieran derivar de la conducción serán por cuenta de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva o de la persona conductora, según los casos.

Las infracciones y sus correspondientes sanciones, en su caso, deberán ser comunicadas en tiempo y forma al Servicio Andaluz de Empleo. Las consecuencias gravosas que se deriven para la persona conductora del vehículo como consecuencia del incumplimiento de esta cláusula serán asumidas por el adjudicatario del contrato.

#### **6.- ENTREGA DE VEHÍCULO COMO PARTE DEL PRECIO**

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva entregará a la empresa adjudicataria del contrato, como parte del precio, los vehículos que se indican a continuación:

Lote 1:

Vehículo: turismo Peugeot 307, matrícula 8729-FRV, con fecha de matriculación de 21/06/2007, con 204.400 km.

Vehículo: Citroen Berlingo 1.9 D, matrícula 5159-DFB, con fecha de matriculación de 29/12/2004, con 128.854 km.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		04/01/2024 20:43:32	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwH7b43CXnyhD968GeRqS4ZA3VC		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Lote 2:

Vehículo:furgón Peugeot Xpert, matrícula 0280-DTD, con fecha de matriculación de 02/12/2005, con unos 169.110 km.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 265/2021 de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil: *“El titular de un vehículo, cuando lo deseche, queda obligado a acreditar que su destino final ha sido un CAT. La entrega del vehículo podrá realizarse directamente en el CAT o a través de una instalación de recepción. Para los automóviles, dicha entrega no supondrá coste alguno para su titular cuando el automóvil al final de su vida útil carezca de valor de mercado o este sea negativo, siempre que contenga, al menos, la carrocería y el grupo motopropulsor, y que no incluya otros elementos no pertenecientes al mismo ni se le haya realizado ningún tipo de operación previa de desmontaje de componentes, partes o piezas”*.

En cualquier caso, respecto a los vehículos entregados, la empresa adjudicataria deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificados de destrucción de los vehículos al final de su vida útil y baja en la Jefatura Provincial de Tráfico cuando el destino es achatarramiento.
- Permiso de circulación del nuevo titular en caso de que se opte por su transferencia. Esta alternativa únicamente será posible si el valor de tasación del vehículo entregado es superior a quinientos euros (500,00 €). El valor de tasación deberá ser acorde con las normas de mercado.

#### 7.- DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO

La duración del arrendamiento será de 48 meses a contar desde la fecha de entrega del vehículo. Fecha máxima estimada de entrega: 1 de mayo de 2024.

Huelva, a fecha de firma electrónica  
**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**

Juan Carlos Duarte Cañado

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		04/01/2024 20:43:32	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwH7b43CXnyhD968GeRqS4ZA3VC		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>